

**Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Comunicación de la Comisión — El Espacio Europeo de Investigación: un nuevo impulso — Reforzar, reorientar, abrir nuevas perspectivas»**

(COM(2002) 565 final)

(2003/C 95/13)

El 17 de octubre de 2002, de conformidad con el artículo 262 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, la Comisión decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la comunicación mencionada.

La Sección Especializada de Mercado Único, Producción y Consumo, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 29 de enero de 2003 (ponente: Sr. Wolf).

En su 397º Pleno de los días 26 y 27 de febrero de 2003 (sesión del 26 de febrero), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 72 votos a favor, 7 en contra y 4 abstenciones el presente Dictamen.

## 1. Resumen

- El Comité acoge con satisfacción en sus líneas generales la Comunicación de la Comisión objeto de examen y respalda los objetivos de la misma.
  - El Comité reitera nuevamente la importancia que tiene el Espacio Europeo de Investigación. Valora los progresos logrados hasta el momento para la realización de dicho objetivo y del «mercado interior de la investigación».
  - El Comité suscribe también en líneas generales las distintas medidas propuestas.
  - El Comité, no obstante, recomienda que las nuevas medidas en materia de apoyo a la investigación, coordinación, conexión en red o integración, así como su correspondiente calendario, se adapten a las delicadas condiciones de funcionamiento de la excelencia en la ciencia y la investigación.
  - El Comité destaca la importancia fundamental que tiene una movilidad suficiente de los agentes del ámbito de la ciencia y la investigación, puesto que son los portadores de la información y los catalizadores de las redes; el Comité, por consiguiente, apoya las propuestas de la Comisión. recomienda que, en las medidas de fomento y marcos de actuación que se adopten, se tengan en cuenta y se compensen las cargas asociadas a la movilidad, de manera que, en vez de originar desventajas, se creen incluso suficientes incentivos.
  - El Comité respalda expresamente la creación de una «patente comunitaria europea».
  - Respecto a la coordinación de las políticas de investigación de los Estados miembros perseguida por la Comisión, el Comité recomienda que se adopte una visión diferenciada. Apoya todas las medidas que potencien una autocoordinación de las instituciones de investigación y de sus agentes a nivel europeo. Una coordinación llevada a cabo por la propia Comisión debería concentrarse y limitarse, en cumplimiento del principio de subsidiariedad, a aquellos objetivos temáticos y necesidades instrumentales (grandes equipos, infraestructuras) para los que, de hecho, pueda ser útil o necesaria una coordinación semejante trascendiendo la coordinación a nivel nacional.
- Consecuentemente, el Comité apoya los esfuerzos de la Comisión dirigidos a crear una infraestructura científica europea, incluidos los grandes equipos necesarios.
  - El Comité apoya el proyecto de la Comisión dirigido a fomentar con carácter prioritario la cooperación técnica y científica entre regiones con grado de desarrollo tecnológico desigual, así como a reforzar dicha cooperación mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
  - En relación con el importante tema «Ciencia y sociedad», el Comité se remite a su dictamen aprobado en fecha reciente.
  - Respecto al tema «Refuerzo de la inversión privada en investigación», el Comité elabora actualmente un dictamen de iniciativa.

## 2. Antecedentes

2.1. La Comisión presentó, a principios de 2000, el concepto de Espacio Europeo de Investigación, así como las medidas propuestas para su realización <sup>(1)</sup>, que el Consejo Europeo de Lisboa confirmó y ratificó en marzo de 2000. La propuesta de la Comisión relativa al sexto programa marco <sup>(2)</sup> y las propuestas <sup>(3)</sup> sobre las llamadas «normas de participación» incluyen otras configuraciones de este concepto.

2.2. El Comité ha elaborado dictámenes <sup>(4)</sup> detallados relativos a estas propuestas. En dichos dictámenes, el Comité ha respaldado expresamente la creación de un Espacio Europeo de Investigación y ha resaltado la importancia vital que tienen

<sup>(1)</sup> COM(2000) 6 final.

<sup>(2)</sup> COM(2001) 94 final — 2001/0053 (COD) y 2001/0054 (CNS).

<sup>(3)</sup> COM(2001) 500 final, modificado por COM(2001) 822 final — 2001/0202 (COD) y COM(2001) 823 final/2 — 2001/0327 (CNS).

<sup>(4)</sup> DO C 204 de 18.7.2000; DO C 260 de 17.9.2002; DO C 241 de 7.10.2002; DO C 221 de 7.8.2001; DO C 94 de 18.4.2002.

la ciencia, la investigación y el desarrollo como fundamento y motor del bienestar y de la competitividad. Además, ha señalado que la mayor parte de los actuales adelantos técnicos y científicos son el producto de una prestación cultural común de toda Europa, la cual igualmente es un claro exponente de la importancia histórica que tiene el Espacio Europeo de Investigación y contribuye de manera fundamental a la integración europea.

2.3. El Comité ha analizado los pormenores de las propuestas de la Comisión arriba mencionadas, ha expresado en casos específicos sus reparos y ha emitido recomendaciones concretas para la introducción de modificaciones y para la aplicación de otra configuración. En esencia, su deseo al respecto es que se garanticen las condiciones óptimas de funcionamiento para obtener buenos resultados en la investigación y el desarrollo y lograr, dentro del entramado interactivo de los tres pilares fundamentales «investigación básica — investigación aplicada — desarrollo», que estos tres pilares obtengan un apoyo equilibrado. Algunas de las antiguas recomendaciones y observaciones del Comité son igualmente relevantes para la Comunicación de la Comisión objeto de examen, por lo que volverán a abordarse en el presente documento.

### 3. La Comunicación de la Comisión

3.1. Como punto de partida de su Comunicación, la Comisión observa que sus anteriores iniciativas y medidas han contribuido a modificar el panorama de la política de investigación en Europa. Su aplicación ha dado pie a una toma de conciencia nacional de la dimensión europea de la investigación, ha estimulado el acercamiento de las partes interesadas y de los agentes de la investigación en Europa, así como la puesta en marcha de nuevas iniciativas de cooperación, y ha llevado a la definición y aprobación de un Programa Marco de Investigación redefinido en gran medida en tal sentido. A pesar de los progresos registrados en estos distintos planos, el proyecto, debido a una participación demasiado limitada de los Estados miembros, parece chocar hoy con un obstáculo que reduce el alcance de las acciones emprendidas, poniendo en peligro la creación de un verdadero «mercado interior de la investigación».

3.2. Partiendo de un balance de las acciones llevadas a cabo hasta el momento, la Comunicación en cuestión intenta definir las medidas que deben adoptarse para dar un nuevo impulso al proyecto de realización del Espacio Europeo de Investigación.

3.3. En la Comunicación se examinan y discuten los siguientes temas, así como sus correspondientes propuestas:

- La evaluación comparativa (*benchmarking*) de las políticas de investigación
- Cartografía de la excelencia
- Movilidad de los investigadores
- Infraestructuras de investigación
- Conexión en red de los programas nacionales de investigación

- Refuerzo de la inversión privada en investigación
- Propiedad intelectual
- Una red electrónica transeuropea de investigación
- Dimensión internacional del Espacio Europeo de Investigación
- Dimensión regional del Espacio Europeo de Investigación
- Ciencia y sociedad
- Crear las condiciones de una verdadera coordinación de las políticas de investigación
- Mejor aprovechamiento de los instrumentos jurídicos
- Aprovechamiento máximo del impacto de las iniciativas de cooperación europea
- Plena participación de los países candidatos

### 4. Observaciones generales

4.1. El Comité acoge con satisfacción en sus líneas generales la Comunicación de la Comisión objeto de examen y respalda los objetivos de la misma. Reitera nuevamente la importancia que tiene el Espacio Europeo de Investigación. Salvo en aquellos casos en los que a continuación se indique lo contrario, el Comité suscribe igualmente las medidas individuales propuestas.

4.1.1. El Comité, no obstante, opina que la Comisión infravalora los considerables avances ya logrados cuando estima que, en general, se pone en tela de juicio la creación de un «mercado interior de la investigación». El Comité suscribe y apoya con particular énfasis el objetivo dirigido a crear un «mercado interior de la investigación» y estimular y fomentar la excelencia en la investigación en toda Europa. No obstante, este objetivo sólo se puede lograr mediante un proceso de desarrollo a largo plazo con un calendario adaptado a dicho objetivo. Esto es aplicable tanto a la clarificación de las cuestiones de competencia como a la interacción y la distribución del trabajo (es decir, la aplicación e interpretación del principio de subsidiariedad) entre la Comisión y los gobiernos de los Estados miembros, e igualmente al proceso de adaptación necesario de las distintas instituciones de investigación y de sus agentes (véase también al respecto el anexo).

4.1.2. Es cierto que queda un largo camino por recorrer y también mucho por mejorar; y el Comité abordará algunas de estas cuestiones en el punto 5.

4.1.3. Es especialmente importante mantener el impulso político necesario, al objeto de seguir desarrollando y completar el marco jurídico para el mercado interior comunitario general. En efecto, las medidas que en este contexto se adopten también constituirán al mismo tiempo la base sobre la cual poder seguir perfeccionando y configurar el «Espacio Europeo de Investigación» y el «mercado interior de la investigación».

4.1.4. Hay que tener en cuenta también, no obstante, que, para llegar a ser competentes y competitivos y ocupar una posición de cabeza en cualquier rama científica, las personas o grupos profesionales de que se trate tienen que pasar primero por un período de prácticas muy duro que por lo general se extiende a lo largo de varios años. A menudo es necesario establecer, además, equipos técnicos muy caros y crear un sustrato estimulante (estructuras de investigación). Se trata de una inversión valiosa y costosa en «capital humano» y en infraestructura de investigación.

4.1.4.1. La investigación, por tanto, para que sea buena y dé sus frutos, ha de tener suficiente continuidad y fiabilidad<sup>(1)</sup> y no puede ponerse en marcha, interrumpirse o reorientarse al son de los ciclos económicos o de la coyuntura política o ser sometida a nuevos incentivos o nuevas reglas del juego. Esto rige igualmente para el calendario de aplicación de las nuevas medidas y códigos de conducta previstos o deseados por la Comisión. En caso contrario, se corre incluso el peligro de que las medidas previstas por la Comisión —bienintencionadas y, en principio, razonables— conduzcan a reacciones de rechazo y desinterés por parte de las instituciones y agentes afectados.

4.1.4.2. El Comité se congratula al respecto de que la Comisión haya tenido en cuenta (lamentablemente, sólo de modo parcial) una de sus recomendaciones anteriores, a saber: que, en las convocatorias, la Comisión permitiese a los autores de las propuestas aplicar tanto los instrumentos ya propuestos en el V Programa Marco como los instrumentos propuestos en el VI Programa Marco. No obstante, en la convocatoria para un paquete de investigación especial sería deseable no prescribir el instrumento que se ponga a disposición en ella, sino conceder a solicitantes y usuarios la iniciativa y libertad de elección para utilizar el instrumento que consideren más idóneo.

4.2. El Comité ya ha consagrado un dictamen<sup>(1)</sup> muy detallado al tema «ciencia y sociedad» —extraordinariamente polifacético— cuyo contenido, también desde el punto de vista de los aspectos que la Comisión examina en su Comunicación, sigue estando vigente. Abajo se recordarán, en forma de resumen, algunas de sus afirmaciones relacionadas con las cuestiones que se siguen planteando en la Comunicación de la Comisión.

4.2.1. Tiene importancia prioritaria un entorno económico, político, social y cultural en el cual creatividad e inventiva puedan desarrollarse del mejor modo posible y que sirva de factor de atracción para que los mejores científicos y técnicos opten por desempeñar su actividad en el Espacio Europeo de Investigación y quedarse en él. De ello se derivan las medidas dirigidas a mantener o crear las mejores condiciones posibles de funcionamiento interno para la ciencia, en particular:

- reforzar la interacción entre investigación fundamental, investigación aplicada y desarrollo en un sistema científico pluralista y multipolar;

- garantizar la independencia de los científicos y la libertad científica, en el respeto de consideraciones éticas y del derecho;
- defender y reforzar, en el marco de las condiciones políticas, la autoorganización y la autogestión de la ciencia;
- analizar los efectos, el coste y la eficacia de los distintos procedimientos de solicitud de investigación y peritaje;
- tener en cuenta la pluralidad de los objetivos e intereses de la sociedad;
- promover y preservar también el conocimiento que en un momento dado no interesa precisamente a la «sociedad».

4.2.2. La ciencia y la investigación se alimentan de la competencia utilizando las mejores ideas, procedimientos y resultados, así como de la reproducción independiente (o refutación) —es decir, certificación— de los nuevos conocimientos y de la difusión, profundización y ampliación de estos. Asimismo, la «investigación duplicada» es un elemento fundamental del conocimiento científico y de los avances científicos.

4.2.3. Por lo tanto, es necesario posibilitar y cultivar enfoques de investigación, procedimientos de evaluación y estructuras de investigación pluralistas e interdisciplinarias, con el fin de estimular y aprovechar la consiguiente competencia por lograr las mejores ideas y resultados.

4.2.4. Así pues, un principio fundamental de cualquier política de investigación debería ser: el grado mayor posible de «bottom-up», el grado necesario de «top-down». El mayor grado de descentralización posible, el grado de centralización necesario. El Comité considera que este principio no está en contradicción con los objetivos del Espacio Europeo de Investigación; significa más bien que también por parte de la Comisión y de la política de investigación que ésta persigue (independientemente de los objetivos correspondientes) es preciso delegar lo más posible la competencia, el poder de decisión y de iniciativa, etc.

4.3. La Comisión dedicó una Comunicación<sup>(2)</sup> al refuerzo de la inversión privada en la investigación. El Comité, a su vez, emitió algunas recomendaciones al respecto en un dictamen, en el cual, en general, se suscribían las propuestas de la Comisión. No resulta necesario, pues, volver a examinar dicho tema en el presente documento.

## 5. Observaciones particulares

### 5.1. Movilidad

Los seres humanos realizan transferencias de conocimientos, establecen contactos y conectan redes. Por ello, la movilidad es un elemento clave en la configuración del Espacio Europeo de Investigación. El Comité se remite también al respecto a su anterior dictamen<sup>(3)</sup>.

<sup>(1)</sup> DO C 221 de 7.8.2001, punto 4.3.

<sup>(2)</sup> COM(2002) 499 final.

<sup>(3)</sup> DO C 204 de 18.7.2000, punto 8.

5.1.1. En el caso de la movilidad de científicos y técnicos se trata, no obstante, de aspectos o categorías totalmente distintos, entre otros en particular:

- la movilidad recíproca entre universidad e industria;
- la movilidad entre los Estados miembros de la UE;
- la movilidad entre la UE y terceros Estados;
- el fomento del regreso a la UE de investigadores que se encuentran en terceros países;
- el fomento de la movilidad mediante incentivos o subvenciones financieras; por ejemplo, por parte de la Comisión;
- los obstáculos a la movilidad (para las distintas categorías arriba mencionadas) y su superación.

En la Comunicación de la Comisión se examina una parte de dichas categorías. En particular, se proponen medidas para mejorar los incentivos y la información de los posibles candidatos. El Comité respalda expresamente estas propuestas.

5.1.2. Además de los obstáculos a la movilidad que cita la Comisión, el Comité destaca otros problemas adicionales en relación con la deseada movilidad de científicos y técnicos, en particular:

- Las repercusiones respecto a la integridad de las familias o de las agrupaciones familiares. Al respecto, es necesario buscar soluciones que también tomen en consideración y satisfagan las aspiraciones profesionales de la pareja y la formación escolar de los hijos. Se trata, incluso, de un importante aspecto de la política familiar.
- Los costes, en parte considerables, asociados al cambio de vivienda o a la compraventa de propiedad inmobiliaria (agente inmobiliario, impuestos, notario, renovación, etc.). Es igualmente necesario encontrar una solución a este problema, de manera que los afectados no tengan que hacer frente a ninguna desventaja y, por lo tanto, no se originen obstáculos insuperables a la movilidad.
- La insuficiente compatibilidad y transferibilidad actual de los sistemas sociales y seguros (derechos adquiridos y plazos para pensiones e incapacidad profesional, seguro médico, etc.).

5.1.3. Los problemas mencionados en el punto 5.1.2, sin embargo, no se restringen exclusivamente, por su importancia, a la movilidad de los científicos, sino que en última instancia afectan también a otros grupos profesionales y, por lo tanto, a todo el mercado común. La búsqueda de una solución resulta por ello aún más premiante.

5.1.4. Con vistas a facilitar y fomentar la participación de las PYME en el programa de investigación y desarrollo, superando las barreras que en este ámbito aún subsisten, se necesitan también suficientes incentivos e instrumentos de

apoyo para la movilidad de científicos y técnicos. En su anterior Dictamen sobre el tema «Hacia un espacio europeo de investigación»<sup>(1)</sup>, el Comité examinó ya con detenimiento tal necesidad y los problemas especiales que lleva aparejados.

## 5.2. *Derechos de propiedad intelectual*

El Comité respalda los continuos esfuerzos de la Comisión (que, lamentablemente, debido a la oposición de los Estados miembros todavía no han obtenido los resultados esperados) dirigidos a crear la patente comunitaria. El Comité recomienda una vez más que se simplifiquen, acorten y abaraten los procedimientos de obtención y mantenimiento de una «patente comunitaria», ya que esta medida sería de extraordinaria trascendencia económica. El Comité se remite en especial a sus anteriores declaraciones al respecto, en particular las referentes al régimen lingüístico, a la función de las oficinas nacionales de patentes y a la protección jurídica de dicha función. Por otra parte, convendría reanudar el debate sobre un plazo de divulgación previa que sea inocua para la novedad del invento que se quiere patentar (semejante al existente en Estados Unidos), para que no se excluya de antemano la patentabilidad de los resultados publicados previamente por un inventor.

## 5.3. *Coordinación de las políticas de investigación*

De conformidad con las declaraciones de la Comisión, la coordinación de las políticas nacionales de investigación constituye un elemento central del proyecto de Espacio Europeo de Investigación.

5.3.1. El Comité respalda aquellas propuestas de la Comisión que estimulen y fomenten una autocordinación<sup>(2)</sup> en materia de política de investigación y proyectos de investigación propiciada por los Estados miembros y por instituciones y agentes en el ámbito de la investigación y el desarrollo a nivel comunitario.

5.3.2. En cambio, una coordinación dirigida desde arriba por la propia Comisión debería concentrarse y limitarse al logro de aquellos objetivos temáticos y a cubrir aquellas necesidades instrumentales (grandes equipos, infraestructuras) para los que sea efectivamente útil o necesaria tal coordinación, trascendiendo la de los distintos Estados miembros.

5.3.3. Por consiguiente, se trata de una cuestión delicada que debe ser considerada de manera diferenciada y que afecta al problema clave de la subsidiariedad. En este contexto, el Comité se remite a su primer Dictamen sobre el espacio europeo de investigación<sup>(3)</sup>, cuyo capítulo 9 lleva el título «La dimensión europea: subsidiariedad, concentración y diversidad, competencia y organización». Habida cuenta de la gran importancia de esta cuestión, se incluye en anexo un resumen (hasta su punto 9.8.5) del mencionado capítulo que completa el presente Dictamen.

(1) DO C 204 de 18.7.2000, puntos 7.7, 7.8, 8.2.2 y 11.7.5.

(2) Denominada también «open coordination» por la Comisión.

(3) DO C 204 de 18.7.2000.

#### 5.4. *Infraestructuras y grandes equipos*

5.4.1. Un tema particularmente importante y prioritario en este contexto es el de los grandes equipos e infraestructuras, carísimos y necesarios para la investigación de vanguardia, cuyos costes y cuyo potencial de utilización exceden a menudo las posibilidades, así como también las necesidades, de los Estados miembros individualmente considerados. Por lo tanto, un examen de las necesidades, localización óptima, nueva construcción, aprovechamiento y ampliación, etc., surge de manera natural como una misión común y comunitaria de fomento y coordinación por parte de la Comisión. A este tipo de grandes equipos pertenecen los aceleradores, las fuentes de radiación y de neutrones, los observatorios astronómicos y los satélites, las plantas experimentales de investigación energética (ITER), los centros experimentales de navegación aérea y espacial, etc. De todo esto se desprende también lógicamente que la Comisión debe influenciar, coordinar y respaldar igualmente (por ejemplo, mediante el fomento de la movilidad) aquellos procedimientos y trabajos científicos previos que sean necesarios para la utilización de dichos equipos. Por tanto, el Comité respalda expresamente los esfuerzos de la Comisión en este ámbito.

5.4.2. El Comité apoya la propuesta de dotar al Foro europeo de las infraestructuras de mecanismos formales de concertación y de dictamen para los Estados miembros,

reservándose la posibilidad de emitir un dictamen específico sobre las propuestas concretas que se formulen en la materia.

#### 5.5. *La dimensión regional del Espacio Europeo de Investigación*

El desarrollo del Espacio Europeo de Investigación brinda dos puntos de vista para los que rigen diferentes escalas de valoración.

5.5.1. Por un lado, se trata de la participación, llevada a cabo e integrada en red de conformidad con las disposiciones del programa marco, de los mejores investigadores e instituciones de investigación en los distintos programas temáticos de investigación y desarrollo de toda Europa.

5.5.2. Por otro lado, se trata del proyecto de fomentar la cooperación técnica y científica entre regiones con grado desigual de desarrollo tecnológico, con el fin de incluir también a las regiones aisladas.

El Comité acoge con satisfacción y suscribe expresamente la intención de la Comisión de respaldar los dos objetivos arriba mencionados mediante programas de fomento también distintos. Mientras que el fomento de la excelencia a que se alude en el punto 5.5.1 es una tarea propia del programa marco de investigación y desarrollo, el Fondo Regional debería cubrir de manera prioritaria y reforzada los aspectos regionales, recogidos en el punto 5.5.2.

Bruselas, 26 de febrero de 2003.

*El Presidente*

*del Comité Económico y Social Europeo*

Roger BRIESCH

## ANEXO

**al dictamen del Comité Económico y Social Europeo**

Las propuestas de enmienda siguientes, que obtuvieron más de una cuarta parte de los votos emitidos, fueron rechazadas en el transcurso de los debates:

**Punto 5.3.1**

Modifíquese del modo siguiente:

«El Comité respalda aquellas propuestas de la Comisión que estimulen y fomenten una ~~autocoordinación~~ (denominada también “*open coordination*” por la Comisión) en materia de política de investigación y proyectos de investigación propiciada por los Estados miembros y por instituciones y agentes en el ámbito de la investigación y el desarrollo a nivel comunitario.»

*Exposición de motivos*

No se entiende el significado de «autocoordinación»; si se quiere hacer referencia a un proceso ascendente («*bottom up*»), resulta inadecuado para hablar de políticas de investigación y muy limitado para hablar de programas de investigación.

Debido a los motivos expuestos respecto del punto 5.3.1, a los que se remite, no se está de acuerdo con la limitación de la intervención de la Comisión.

La referencia al texto del dictamen del CESE, ya publicado en el DO, es suficiente y no debe incluirse en el anexo, sobre todo teniendo en cuenta que su contenido no coincide exactamente con el texto que se propone suprimir (los actuales puntos 5.3.2 y 5.3.3).

*Resultado de la votación*

Votos a favor: 20, votos en contra: 25, abstenciones: 33.

**Punto 5.3.2**

Modifíquese del modo siguiente

«La Comisión debería esforzarse por lograr el objetivo de que Europa sea en 2010 la economía basada en el conocimiento más competitiva del mundo, fijando objetivos generales y orientaciones a nivel europeo para que, de acuerdo con ellos, cada Estado miembro establezca objetivos concretos y medidas políticas específicas.»

*Exposición de motivos*

Véase la exposición de motivos de la enmienda al punto 5.3.1.

*Resultado de la votación*

Votos a favor: 26, votos en contra: 45, abstenciones: 7.

---